



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 137 del programa

Plan de conferencias

Plan de conferencias

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/66/118 y Corr.1). La Comisión también tuvo ante sí un borrador del informe del Comité de Conferencias para 2011 (A/66/32), que incluye el texto de un proyecto de resolución sobre el plan de conferencias. Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. El informe del Secretario General, que fue presentado de conformidad con la resolución 65/245 de la Asamblea General y otros mandatos pertinentes, contiene información sobre cuestiones de gestión de conferencias, así como las iniciativas emprendidas por la Secretaría para mejorar la calidad de los servicios de conferencias que se prestan a los Estados Miembros. El informe también formula sugerencias sobre las medidas que podrían adoptarse para aumentar la eficiencia de la gestión de conferencias y reuniones en las Naciones Unidas. Se indica que, en consonancia con la iniciativa de utilización eficiente del papel, en la página web del Comité de Conferencias¹ hay datos estadísticos adicionales que complementan el informe.

II. Gestión de reuniones

3. En el párrafo 2 de su informe, el Secretario General proporciona información sobre el sistema de planificación de reuniones (g-Meets), que forma parte del sistema integrado de gestión de conferencias (i-CMS). El sistema de planificación se

¹ Véase [http://dgacm.org/CoC/report_of_the_SG_on_the_pattern_of_conferences_\(A-66-118\)_Supplementary_information.pdf](http://dgacm.org/CoC/report_of_the_SG_on_the_pattern_of_conferences_(A-66-118)_Supplementary_information.pdf).



compone de dos módulos que fueron puestos en funcionamiento en 2010 y 2011 en los cuatro lugares de destino en los que se prestan servicios de conferencias, Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, y puede generar un calendario electrónico global de conferencias y reuniones. De acuerdo con el Secretario General, el sistema se utilizó para preparar el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2012-2013 que fue aprobado por el Comité de Conferencias en su período de sesiones de septiembre 2011.

4. Con respecto a un asunto conexo, el Secretario General invita a la Asamblea General a que incluya en los nuevos mandatos legislativos toda la información pertinente respecto de las reuniones y la documentación con el fin de que la Secretaría pueda evaluar plenamente las necesidades de servicios de conferencias, que podrían tener consecuencias para el presupuesto por programas (A/66/118, párr. 5). La Comisión Consultiva observa que el Comité de Conferencias opinó que los Estados Miembros y la Secretaría deberían tratar de efectuar la planificación de las reuniones en un régimen de colaboración con el fin de asegurar la previsibilidad y velar por que se utilicen los recursos de la manera más eficiente posible (A/66/32, párr. 14). **La Comisión reconoce la necesidad de incluir en los nuevos mandatos legislativos toda la información pertinente en relación con las reuniones y la documentación con el fin de que la Secretaría pueda evaluar plenamente las necesidades de servicios de conferencias, que podrían tener consecuencias para el presupuesto por programas. La Comisión opina que la propuesta del Secretario General debe ser considerada por la Asamblea General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, que estipula el procedimiento para atender las decisiones que tienen consecuencias para el presupuesto por programas.**

5. El Secretario General, en la sección II de la información complementaria¹, ofrece datos y análisis estadísticos sobre la utilización de los recursos de servicios de conferencias e instalaciones asignados a los organismos que se reúnen en los cuatro lugares de destino en que hay sedes. Los datos, que se recopilan de acuerdo con la metodología adoptada por el Comité de Conferencias, indican que el índice general de utilización de los recursos de servicios de conferencias e instalaciones para todos los lugares de destino en 2010 fue del 85% (en 2009 fue del 86%). Nueva York, en particular, tuvo un índice de utilización del 81%, en comparación con el 84% en 2009, como resultado de la cancelación del 16% de las reuniones y la posibilidad de reasignar solo el 61% de los equipos de interpretación a otras reuniones. Del mismo modo, el índice de utilización de Nairobi se redujo al 88% en 2010 (fue del 90% en 2009), debido a una cancelación y la imposibilidad de reasignar el equipo de interpretación (A/66/118, párr. 8). **La Comisión Consultiva lamenta esta tendencia negativa reciente y subraya la necesidad imperiosa de velar por la plena utilización de los recursos de servicios de conferencias. La Comisión espera ver una mejora en el próximo informe del Secretario General (véanse también los párrs. 7 y 8).**

6. El Secretario General indica que tres órganos intergubernamentales de Nueva York, a saber, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, la Comisión de Estadística y la Comisión de Cuotas, tuvieron un índice de utilización inferior al de referencia (80%) durante tres años consecutivos. A este respecto, el Secretario General propone que la Asamblea General reitere su petición a los órganos intergubernamentales de que examinen sus posibilidades de celebrar reuniones y

planifiquen y ajusten sus programas de trabajo sobre la base de la utilización real de los recursos de servicios de conferencias, a fin de utilizar esos servicios con mayor eficiencia (*ibid.*, párrs. 11 y 12). **La Comisión Consultiva apoya la propuesta del Secretario General.** En este sentido, la Comisión observa que el mandato del Presidente del Comité de Conferencias estipula que celebre consultas con los órganos intergubernamentales que utilizan menos del 80% de sus recursos asignados. De acuerdo con el informe del Comité de Conferencias, sin embargo, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización y la Comisión de Estadística aumentaron posteriormente su índice de utilización por encima del 80% en 2011, por lo que solo sería necesario celebrar reuniones de consulta con la Comisión de Cuotas, que en forma constante no ha utilizado lo suficiente los recursos de servicios de conferencias que le han sido asignados.

7. En su informe, el Comité de Conferencias propone medidas correctivas adicionales, como la reducción del impacto de las cancelaciones previsibles notificando con suficiente antelación y reduciendo los períodos de reunión a dos horas cuando se prevea que se necesitará menos tiempo y, cuando sea posible, ajustando el programa de trabajo de acuerdo con la práctica establecida y la utilización real de los servicios de conferencias (A/66/32, párr. 22). **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas propuestas destinadas a aumentar la utilización general de los recursos de conferencias.**

8. El Secretario General indica que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África (CEPA) tuvo una tasa de utilización del 70% en 2010, frente al 76% en 2009. Señala la competencia de los hoteles y salas de conferencias del Gobierno en Addis Abeba, así como la cancelación de reuniones por los usuarios habituales del centro de conferencias, como las principales razones de la reducción de la tasa de utilización (A/66/118, párr. 17). Además, se explicó al Comité de Conferencias que la estructura de precios inflexibles y las medidas de seguridad adoptadas en el complejo de la CEPA también han contribuido a la disminución de la tasa de utilización. En un caso particular, se informó que a partir de 2010, una organización internacional que había utilizado regularmente el centro de conferencias para sus reuniones de 2009, las trasladó a otro lugar, citando las molestias provocadas por las medidas de seguridad de las Naciones Unidas y los mejores precios del otro lugar. El Secretario General también describe algunas iniciativas llevadas a cabo por la Comisión para promocionar las actividades del centro de conferencias (*ibid.*, párr. 18). **A la Comisión Consultiva le preocupa la reducción de la tasa de utilización del centro de conferencias de la CEPA y exhorta al Secretario General a que proceda con rapidez a fin de formular una estructura de precios más competitivos y una estrategia de comercialización apropiada.**

III. Gestión global integrada

9. El Secretario General analiza la evolución de la gestión global integrada como medio para la utilización y asignación eficientes de los recursos del Departamento, y considera que la norma de proximidad, que figura en el compendio revisado de políticas, prácticas y procedimientos administrativos de los servicios de conferencias, es solo una de sus muchas facetas. Según el informe, la norma de proximidad exige que para todas las reuniones que se celebren fuera de la sede, se

constituya un equipo que presente el menor costo para prestar servicios a esas reuniones y que la documentación se traduzca a distancia en el lugar de la sede donde esté situada la secretaría del órgano que organiza la reunión. Además, a fin de asegurar que se reúna el equipo más eficaz en función de los costos, se deberán comparar los costos de la utilización de personal de distintos lugares de destino, incluidas las comisiones regionales y trabajadores temporeros, y se utilizará el plan menos costoso, teniendo debidamente en cuenta los costos de sustitución, la capacidad disponible y las garantías de calidad (*ibid.*, párrs. 22 a 25).

10. Ante una consulta, se informó a la Comisión Consultiva de que la aplicación de la norma de proximidad daba por resultado un equipo mixto, lo que permite la armonización de las políticas, procedimientos e instrumentos de presentación de informes, la difusión de las mejores prácticas y el desarrollo de un equipo amplio y versátil de profesionales de gestión de reuniones en toda la Organización. Además, se informó a la Comisión de que ha habido casos en que la secretaría de un órgano determinado ha solicitado determinados oficiales de conferencias, en razón de su familiaridad con los aspectos técnicos o delicados del tema tratado en la reunión. De acuerdo con la información proporcionada, se desaconsejaba ese proceder porque interesaba crear un equipo sumamente diversificado e igualmente competente de oficiales de conferencias. Ante otra consulta, se informó a la Comisión de que la norma de proximidad se aplicaba de manera uniforme a todas las reuniones, incluidas las financiadas con recursos extrapresupuestarios celebradas fuera de la sede. Además se informó a la Comisión de que en 2010 el total estimado de las economías obtenidas con la aplicación de la norma ascendía a 657.000 dólares, solamente en gastos de viaje. Aunque se hizo todo lo posible por hacer reservas de viajes con 45 días de antelación a la fecha de salida con el fin de ahorrar en el costo de los pasajes aéreos, en respuesta a una consulta de la Comisión se le informó de que ello no siempre fue posible debido a los retrasos en el envío de fondos cuando la reunión era financiada total o parcialmente por el Gobierno anfitrión.

11. La Comisión Consultiva concuerda con la norma de proximidad como medio eficiente de prestar servicios en reuniones fuera de los lugares de destino en que hay una sede y observa con beneplácito los esfuerzos del Departamento para lograr la eficiencia mediante la aplicación de la norma. La Comisión está de acuerdo en que las secretarías no deberían proponer sus oficiales de conferencias y de tal modo tratar de pasar por alto las consideraciones relativas a la eficacia general. A pesar de la afirmación de que los ahorros en gastos de viaje ascendieron a 657.000 dólares en 2010, la Comisión no puede determinar en forma fehaciente el aumento de la eficiencia y el ahorro financiero obtenidos con la información que se ha proporcionado. A la Comisión le preocupa en particular que no se está prestando la suficiente atención a velar por que los preparativos de viajes se efectúen con miras a lograr las economías previstas conforme a la norma de proximidad. En consecuencia, las economías obtenidas hasta la fecha son decepcionantes e insuficientes. La Comisión insta al Secretario General a que se ocupe de esta cuestión en forma urgente. Además, la Comisión solicita al Secretario General que incluya en su próximo informe sobre el plan de conferencias un análisis más detallado de los aumentos en la eficiencia así como de la experiencia adquirida al respecto.

12. El Secretario General indica que la Secretaría ha hecho un examen amplio de los mecanismos para asegurar la eficiencia y la rendición de cuentas de la gestión de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, de conformidad con lo

dispuesto en el párrafo 15 de la sección III de la resolución 65/245 de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteraba una petición anterior al Secretario General de que estableciera mecanismos para mejorar la rendición de cuentas respecto de la eficacia de la gestión global de los servicios de conferencias. En este sentido, el Secretario General confirma el principio de rendición de cuentas y responsabilidad compartida de los servicios de conferencias en Ginebra, Viena y Nairobi entre el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y los Directores Generales de las tres Oficinas (*ibid.*, párr. 25).

13. En forma conexas, el Secretario General indica que se elaborarán enmiendas armonizadas a los boletines del Secretario General sobre la organización de las tres Oficinas para definir y codificar la doble responsabilidad del Secretario General Adjunto y los respectivos Directores Generales en relación con la gestión de conferencias. La Comisión Consultiva observa en el informe del Comité de Conferencias (A/66/32, párr. 39), que si bien se han hecho adelantos constantes, la publicación de los boletines del Secretario General sobre las estructuras orgánicas exige un examen cuidadoso de las diversas cuestiones jurídicas y administrativas intersectoriales, proceso que puede llevar largo tiempo. **Como se ha indicado en ocasiones anteriores, la Comisión pone de relieve la importancia que asigna a la autoridad y la rendición de cuentas del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias respecto de la gestión de todos los recursos consignados en la sección 2 del presupuesto. La Comisión sostiene que solo pueden lograrse aumentos sostenibles de la eficiencia si se ajusta la estructura jerárquica del Departamento de modo tal que el Secretario General Adjunto tenga la autoridad necesaria para cumplir los mandatos de la Asamblea General. A este respecto, la Comisión concuerda con el criterio del Secretario General y le solicita que concluya a la brevedad la elaboración de las enmiendas a los boletines a fin de que se puedan efectuar las reformas necesarias. Los retrasos que haya se traducirán en mayores costos para la Organización. Además, la Comisión recomienda que se solicite al Secretario General que informe sobre los resultados en el contexto del próximo informe sobre el plan de conferencias.**

14. Como se indica en el informe del Secretario General, en dos oportunidades se realizó una encuesta electrónica global, en mayo y noviembre de 2010, con objeto de recabar las opiniones de los Estados Miembros y observadores a fin de mejorar la calidad de los servicios de conferencias. Se indicó además que, a pesar de los esfuerzos del Departamento, las tasas de respuesta lamentablemente fueron muy bajas (137 respuestas en mayo y 130 en noviembre), sobre todo a causa de las dificultades para obtener información sobre el calendario de reuniones (A/66/118, párrs. 28 y 29). **La Comisión Consultiva opina que la realización periódica de una encuesta entre los clientes es un medio importante para determinar si se está alcanzando el objetivo de prestar servicios de conferencias de calidad. La Comisión considera que ese objetivo queda malogrado a causa de la escasez de respuestas, hecho que también puede indicar una falta de conocimiento o de confianza en la encuesta. Por consiguiente, la Comisión insta al Secretario General a que estudie los medios de incrementar la tasa de respuesta a la encuesta.**

IV. Documentación y publicaciones

15. El Secretario General indica que se realizaron nuevos progresos en la gestión proactiva de los documentos, con la aplicación del sistema de asignación de fechas para la presentación de documentos en los cuatro lugares principales de destino (*ibid.*, párr. 32). El Secretario General indica que en Nueva York la tasa general de documentos anteriores al período de sesiones que se presentaron a tiempo en los cinco primeros meses de 2011 fue del 87% (la tasa de 2009 fue del 73% y la de 2010 del 78%). Se indica además que Nueva York mantuvo una tasa de cumplimiento de los plazos de procesamiento del 100%, lo que significa que todos los documentos presentados a tiempo y con un número de palabras que no sobrepasó el límite establecido se procesaron en cuatro semanas. Además, el 83% de los documentos anteriores al período de sesiones programados se publicaron dentro del plazo establecido, en tanto que en 2009 esa tasa fue del 76% y en 2010 del 82%. El Secretario General atribuye la mejora en el cumplimiento de los plazos de presentación a los esfuerzos para hacer un seguimiento de los calendarios de presentación de los departamentos que preparan documentos. Advierte, sin embargo, que todavía hay diferencias importantes entre las tasas de presentación de los diversos departamentos que preparan documentos, pues solamente 25 de los 48 departamentos (52%) cumplieron el objetivo del 90% en 2010. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito los adelantos logrados gracias a la aplicación del sistema de asignación de fechas y alienta al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a que siga colaborando con los departamentos para determinar la razón por la cual únicamente la mitad de ellos han podido alcanzar la tasa de cumplimiento establecida.**

16. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 46/190, instó al Secretario General a que velara por que los documentos anteriores a los períodos de sesiones para las reuniones se distribuyeran no menos de seis semanas antes de la celebración de las reuniones y que en la resolución 47/202 la Asamblea instó a los departamentos sustantivos de la Secretaría a atenerse a la regla de presentar los documentos previos a los períodos de sesiones al menos 10 semanas antes del comienzo de un período de sesiones, para que puedan procesarse a tiempo en todos los idiomas oficiales. La Comisión observa, por tanto, que dichas resoluciones disponen cuatro semanas para el procesamiento de documentos, en el llamado calendario de 10, 4 y 6 semanas.

17. El Secretario General invita a la Asamblea General a que enmiende las normas que rigen el procesamiento de los documentos conforme a un calendario de 10, 4 y 6 semanas, según el cual los departamentos presentarían los documentos 10 semanas antes del período de sesiones, de acuerdo con lo establecido, y los documentos serían distribuidos no menos de 4 semanas antes de las reuniones, con lo cual se dispondría de un período de procesamiento de 6 semanas. El Secretario General explica que, debido a la premura del tiempo, con frecuencia el texto original se procesa simultáneamente por tres vías, a saber, la edición, las referencias y la traducción, el llamado procesamiento paralelo, que es ineficiente y lleva mucho tiempo pero que a menudo es inevitable. El Secretario General sostiene que si el Departamento dispusiera de seis semanas para el procesamiento se facilitará el cambio a un flujo de trabajo secuencial en el que los textos son editados, formateados y terminados en el idioma original, antes de ser enviados para su traducción (*ibid.*, párrs. 44 a 48). Además, como se explicó al Comité de

Conferencias, el cambio también permitirá la utilización de herramientas informáticas para mejorar la calidad y coherencia, además de generar ahorros mediante la reducción del personal temporario.

18. La Comisión Consultiva observa que el Comité de Conferencias no llegó a un consenso sobre la propuesta del Secretario General relativa a la cuestión de los plazos para el procesamiento de documentos (A/66/32, párr. 42). **La Comisión Consultiva está de acuerdo en que los posibles beneficios de un flujo de trabajo secuencial servirían para corroborar la necesidad de aumentar el tiempo de procesamiento a seis semanas. Si bien la Comisión opina que la mayor aplicación de más mecanismos eficientes de distribución electrónica ayudarán a compensar la reducción en el tiempo de distribución, pone de relieve la importancia de tener en cuenta el tiempo que necesitan los representantes de los Estados Miembros para examinar los documentos.**

V. Traducción e interpretación

19. De acuerdo con el Secretario General, cuando se tienen en cuenta las jubilaciones previstas en el período 2010-2016, la tasa total de movimiento del personal será de un 43% en los servicios de interpretación y de un 40% en los servicios de traducción, por lo cual en ese período se deberán obtener de los concursos 119 candidatos nuevos para los servicios de interpretación y 217 para los de traducción. El Secretario General reconoce las dificultades para atraer y retener al personal de idiomas y ha instituido un examen del proceso de concursos, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con miras a simplificar el proceso sin por ello comprometer las normas establecidas. Asimismo, indica que la solución a corto plazo de utilizar intérpretes temporeros ha resultado insatisfactoria por la falta de disponibilidad de tales intérpretes cuando se lo convoca con escasa antelación, la competencia mundial por sus servicios y el hecho de que las condiciones de su empleo temporal en las Naciones Unidas no son tan competitivas como las ofrecidas por otras instituciones (A/66/118, párrs. 52 a 55).

20. En cuanto a la eficiencia del proceso de concursos, se informó a la Comisión Consultiva, a pedido de esta, que para los 55 exámenes de idiomas (para intérpretes, traductores, editores, redactores de actas literales, preparadores de originales y correctores de pruebas, auxiliares de referencias en idiomas y auxiliares editoriales), realizados durante el período de cinco años comprendido entre 2005 y 2009, se recibió un total de 38.231 solicitudes. De ellas, fueron convocados 21.830 candidatos (57%) para el examen escrito, y solo 1.550 (7,1%) de los que hicieron el examen fueron incluidos en la lista de candidatos aptos para contratación. Se informó a la Comisión de que la propuesta que se está aplicando en consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos implantará a partir de 2012 un proceso de selección inicial más riguroso y automatizado con el fin de reducir el número de solicitantes convocados al examen escrito. **Teniendo en cuenta la tasa de rendimiento tan reducida de los concursos, la Comisión acoge con beneplácito el examen del proceso de concurso, en particular el procedimiento inicial de selección. La Comisión advierte, sin embargo, que las medidas para simplificar el examen no deben comprometer la alta calidad que se exige en las Naciones Unidas en materia de traducción e interpretación.**

21. Los representantes del Secretario General explicaron que la Secretaría se proponía hacer un reparto del orden del 75% de personal de la casa y el 25% de personal temporario, lo cual ofrecería flexibilidad para poder despachar el trabajo durante los períodos de mayor volumen y los períodos normales. Con respecto a la escasez de intérpretes temporeros, especialmente en Nueva York y Nairobi, se informó a la Comisión Consultiva, a pedido de ésta, que había escasez de especialistas en todos los grupos ocupacionales relacionados con los idiomas, sobre todo por las razones indicadas en el párrafo 19 *supra*. Sin embargo, se informó a la Comisión de que había circunstancias puntuales que ocasionaban variaciones en la disponibilidad de personal entre los grupos de idiomas. Por ejemplo, el número considerable de revisores y traductores jubilados de árabe y chino que residían en la región de Nueva York, constituían una reserva más que suficiente de personal especializado. Los representantes del Secretario General defendieron el uso de jubilados en relación con el ahorro en gastos de viaje debido a su disponibilidad en el lugar, así como su experiencia, hecho que facilitaba el traspaso de conocimientos a los otros profesionales. Además se informó a la Comisión de que, a fin de afrontar la escasez general de personal de idiomas, el Departamento estaba adoptando un criterio de tres vertientes que consistía en formalizar la traducción *ex situ*, el examen de los concursos (véase párr. 20) y el programa de extensión universitaria (véanse también los párrs. 23 y 24). **La Comisión subraya la importancia de llegar a un equilibrio apropiado entre la capacidad interna y el personal temporario. También hace hincapié en la importancia de crear las condiciones que permitan disponer de un conjunto de personal temporario.**

22. Además se informó a la Comisión Consultiva de que continuaban las consultas relativas a la traducción *ex situ* entre la Secretaría y la Asociación Internacional de Traductores de Conferencias con el fin de renegociar y actualizar el acuerdo de 1991 entre la Asociación y el sistema de las Naciones Unidas para formalizar e incorporar la traducción *ex situ* en tal acuerdo. Se explicó que la actualización permitirá que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas puedan aprovechar la tecnología para recibir los servicios de traducción prestados por profesionales independientes que trabajan desde su casa en cualquier parte del mundo, con un ahorro sustancial en cuanto a gastos de viaje. Del mismo modo, se informó a la Comisión, a pedido de esta, de que el contrato vigente con la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias se estaba renegociando para ajustar los niveles de remuneración de los profesionales independientes con los de otros funcionarios. En particular, se informó a la Comisión de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se proponían fijar los honorarios de esos profesionales conforme a la escala de sueldos del personal permanente de la categoría correspondiente, más un ajuste por lugar de destino de acuerdo con la localidad, con el fin de ayudar a salvar lo que se conoce comúnmente como la “brecha de Norteamérica”, según la cual los intérpretes independientes que trabajan en Nueva York ganan hasta 70 dólares menos por día que los de otros países. **La Comisión espera que el Secretario General informe acerca de los resultados de las consultas en el próximo informe sobre el plan de conferencias.**

23. El Secretario General menciona el programa de extensión universitaria como medio de atraer a nuevos talentos de esas instituciones a fin de remediar la escasez de candidatos cualificados. De acuerdo con el Secretario General, 19 universidades que abarcan los seis idiomas oficiales y todas las principales regiones, salvo América Latina y el Caribe, habían firmado memorandos de entendimiento con las

Naciones Unidas. Además, se realizan actividades de cooperación no oficiales entre el Departamento y dos universidades de América Latina. A través del programa de pasantías en los servicios de idiomas, el Departamento también ha seguido atrayendo y capacitando a jóvenes profesionales, algunos de los cuales aprobaron posteriormente los exámenes de idiomas y fueron contratados en los servicios lingüísticos como funcionarios. Se indica que el anuncio de vacantes de 2011 para pasantías en esos servicios atrajo a más de 600 aspirantes, de los cuales 65 fueron recibidos en los cuatro lugares de destino principales (*ibid.*, párrs. 57 y 58).

24. Se informó a la Comisión Consultiva, a petición de esta, de que el objetivo principal del programa de extensión era tener un flujo constante de jóvenes profesionales de idiomas para cubrir las vacantes que puedan surgir con el fin de reducir la utilización de temporeros. La Comisión recuerda, sin embargo, que durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, se informó de que no había recursos presupuestarios especiales para el programa de pasantías y que pronto se llegaría al límite en cuanto al número de pasantes que podían participar. Además, el número de pasantes estaba limitado por el costo de viaje y estadía en Nueva York, Ginebra y Viena, por lo cual algunas combinaciones de idiomas no estaban suficientemente representadas (véase A/66/7, párr. I.76) .

25. Si bien la Comisión Consultiva acoge con beneplácito los esfuerzos del Departamento para atraer a jóvenes profesionales con el fin de remediar la escasez de personal de idiomas, reitera su preocupación por que la falta de recursos destinados al programa de pasantías puede limitar el número de pasantes disponibles y alienta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para obtener fondos extrapresupuestarios.

26. En su informe, el Secretario General describe las actividades de capacitación realizadas durante el período que abarca el informe. Se indica que las pasantías se utilizan para aumentar el número de profesionales cualificados en las combinaciones de idiomas consideradas problemáticas o críticas para la sucesión en los cargos. Tras el éxito de los programas de pasantías en Nueva York y Viena, el Departamento estaba considerando las posibilidades de formalizar un programa de pasantías de acuerdo con la solicitud de la Asamblea General en su resolución 65/245. El Secretario General considera, sin embargo, que las actividades de capacitación, extensión y sucesión en los cargos se han visto obstaculizadas por la falta de recursos presupuestarios y que a falta de suficientes recursos humanos y financieros, el programa dependía del trabajo voluntario del personal de idiomas para llevar a cabo las actividades de formación y extensión, a menudo a expensas de su trabajo habitual. Se han hecho consultas preliminares a los miembros de la Liga de los Estados Árabes respecto de la financiación de la enseñanza de idioma árabe (A/66/118, párrs. 60 a 65). Las preocupaciones de la Comisión Consultiva en tal sentido se expresaron en su informe sobre el presupuesto para 2012-2013 (A/66/7, párr. I.76). **La Comisión reitera su recomendación de que se aliente al Secretario General a ampliar los esfuerzos dirigidos a obtener financiación extrapresupuestaria para actividades de capacitación relacionadas con los seis idiomas oficiales.**

Propuesta de un nuevo método de producción de actas resumidas

27. El Secretario General destaca la necesidad de reestructurar la cadena de procesamiento de documentos a la luz de los adelantos tecnológicos en la materia. En este contexto, el Secretario General indica que el Departamento está estudiando la aplicación de herramientas de traducción asistida por ordenador, bases de datos terminológicas, memorias de traducción y traducción automática, con cuya utilización se espera obtener beneficios en cuanto a cantidad y calidad si se realiza la inversión necesaria en equipamiento y capacitación. El Secretario General invita a la Asamblea General a que apruebe la continuación propuesta de la producción de actas resumidas solamente en el idioma original (francés o inglés), complementada por sistemas suplementarios que se establecerán a fin de satisfacer la demanda de los Estados Miembros (A/66/118, párrs. 70 y 71). La Comisión Consultiva recuerda que la cuestión de un nuevo método de producción de actas resumidas y la disponibilidad de sistemas suplementarios había sido examinada ampliamente en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/7, párrs. I.55-I.58). En su informe, la Comisión recomendó que la Asamblea General considerara la propuesta del Secretario General de la luz de los resultados de las deliberaciones pertinentes del Comité de Conferencias, teniendo en cuenta las opiniones de los órganos con derecho a actas resumidas. La Comisión Consultiva señaló las deliberaciones del Comité de Conferencias sobre la propuesta del Secretario General (véase A/66/32, párr. 56). **La Comisión Consultiva reitera su recomendación anterior de que la propuesta sea considerada por la Asamblea General y destaca la importancia de tener presente las opiniones de los órganos con derecho a actas resumidas.**

Propuesta para hacer cumplir el límite de palabras para los informes de los órganos creados en virtud de tratados y los informes de los Estados partes

28. El Secretario General invita a la Asamblea General a reforzar aún más la modalidad propuesta en el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/65/190, anexo II, párr. 22), a saber, que se solicite a los Estados Miembros que respeten el límite de palabras al presentar los informes de dichos órganos. De acuerdo con el Secretario General, tales límites tendrán un efecto positivo en el volumen de trabajo de todos los interesados (A/66/118, párr. 72). La Comisión Consultiva observa que el requisito de los límites de palabras se aplica a la Secretaría y a los órganos intergubernamentales, pero no a los Estados partes en los órganos de tratados. La Comisión observa además que, de acuerdo con el Secretario General, hubo un aumento del 42% en las presentaciones de documentos de órganos de tratados de los Estados Miembros en 2010, el más extenso de los cuales superaba las 87.000 palabras (unas 274 páginas). **Como ya se ha expresado en sus observaciones sobre el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, la Comisión considera que la imposición de límites de páginas y palabras es un asunto que debe decidir la Asamblea General (A/66/7, párr. I.63).**

Propuesta de enmienda de las disposiciones vigentes para la prestación de servicios de conferencias a los fondos y programas

29. Durante su examen del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, se informó a la Comisión Consultiva de que la traducción de los documentos procedentes de los fondos y programas se financiaba con recursos del presupuesto ordinario de la sección 2. El Secretario General proponía la eliminación de esa disposición de la sección 2 del presupuesto y la celebración de un nuevo acuerdo con los fondos y programas interesados por el cual contratarían los servicios de traducción en forma directa con el Departamento en un régimen de pago por entrega. En ese momento se informó a la Comisión de que la propuesta tendría por efecto una reducción de aproximadamente 8 millones de dólares en el presupuesto del Departamento y que se había notificado el cambio propuesto a los Jefes Ejecutivos del PNUD, el UNICEF y el UNFPA. La Comisión opinó que las actividades sufragadas con cargo al presupuesto ordinario no deben subsidiar las extrapresupuestarias y recomendó que se remitiera la propuesta, según correspondiera, al Comité de Conferencias para que la estudie (A/66/7, párr. I.61). Posteriormente se informó a la Comisión Consultiva que la propuesta no había sido examinada por el Comité de Conferencias pues era una cuestión presupuestaria. Como se señaló anteriormente, la Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General y reitera que los fondos del presupuesto ordinario no deben subsidiar las actividades extrapresupuestarias. **La Comisión recomienda que, si la Asamblea General aprueba la propuesta del Secretario General, se consigne en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 una reducción de las necesidades por valor de 8 millones de dólares.**
